



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Resolución No. 276 /2008

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 247 / 2008 de fecha 13 de noviembre de 2008 aprueba los pliegos de Subasta Inversa No. DGAC-EX-04-2008, para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSCPTORE: BASES Y PORTATILES VHF Y UHF/ FM, dispone el inicio del proceso precontractual correspondiente, y conforma la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el Proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante oficio No. DGAC-FD-0-136p-08 de 08 de octubre 2008, el Jefe de Recursos Financieros certificó la existencia de recursos por el monto de USD 15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DOLARES), para la Adquisición Equipo Transceptores fijos y portátiles VHF Y UHF/FM, egreso que se aplicara a la partida presupuestaria No. 1115229999002000000001D548401040000101 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS" del presupuesto de la Dirección General de la Aviación Civil correspondiente al ejercicio económico del año 2008.

Que, con fecha 17 de noviembre de 2008 se convocó por el portal www.compraspublicas.gov.ec al proceso de LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSCPTORE: BASES Y PORTATILES VHF Y UHF/ FM, y luego de continuar con las etapas del proceso hasta la puja electrónica, celebrada el día 26 de noviembre de 2008 desde las 10H00 hasta las 11H00.

Que, mediante el ACTA No. DOS de fecha 27 de noviembre de 2008, la COMISION TECNICA.- No. DGAC-EX-SIE-004-2008 "ADQ.VHF", en el punto No. 2 Resolución, indica: *"El Sr. Presidente solicita la opinión de los demás miembros, quienes por unanimidad acepta la sugerencia del Asesor Jurídico y recomienda al Director General que celebre la contratación en forma inmediata con AUDIO Y VIDEO COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM para la "Adquisición de Equipos Transceptores VHF y UHF/FM: BASES Y PORTATILES PARA LA DGAC ", de acuerdo con los términos de los pliegos y la oferta técnica habilitada, así como con el precio constante en la Subasta."*

Que, el artículo 65 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, o su delegado, una vez concluido el periodo de la puja, adjudicará el contrato a la oferta de menor precio"*.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,